



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1447-2021-UTEA-CU.

Abancay, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 034-2021-UTEA-DPDU de fecha 28 de octubre del 2021, Informe N° 08-2021-UTEA-DPDU de fecha 26 de octubre del 2021, Oficio N°056-2021-UTEA-DIGAF de fecha 06 de octubre del 2021, solicitando aprobación de contrato sobre suscripción de libros electrónicos académicos – PROQUEST EXLIBRIS el Oficio N° 035-2021-RSB-UTEA-Ab de fecha 28 de setiembre del 2021 y el Oficio N° 062-2021-UTEA-DIGAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 034-2021-UTEA-DPDU de fecha 28 de octubre del 2021, remitido por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, indicando: "El servicio de Biblioteca virtual es conducente al mantenimiento de las condiciones Básicas de Calidad (CBC), por lo cual los contratos con la Empresa Proquest Chile SPA e Ingenio Colombiano-INGCO SAS cuentan con una partida presupuestal en el Presupuesto General 2021 y el Informe N° 08-2021-UTEA-DPDU de fecha 26 de octubre del 2021, en sus recomendaciones dice: "Realizar la suscripción de contratos de libros electrónicos a partir del 01 de noviembre del 2021, también se ha verificado en el POI 2021, de la Dirección de Bienestar Universitario que tiene una actividad relacionado con la implementación de libros digitales generando duplicidad de presupuesto, por tal motivo de recomienda asignar dicho presupuesto a otras actividades;

Que, por Oficio N°056-2021-UTEA-DIGAF de fecha 06 de octubre del 2021, remitido por la Dirección General de Administración solicitando aprobación de contrato sobre suscripción de libros electrónicos académicos – PROQUEST EXLIBRIS y la Empresa Ingenio Colombiano INGCO SAS;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 09 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, probar y autorizar la elaboración y suscripción del Contrato con la Empresa PROQUEST EXLIBRIS, Entidad Local: PROQUEST CHILE SPA, por el periodo de 01 año a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022, por el monto total de US\$. 10,846.80 Dólares Americanos y con la Empresa INGENIO COLOMBIANO





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1447-2021-UTEA-CU.

INGCO SAS por el periodo de 01 año a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022, por el monto total de S/. 30,000.00 Soles;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, la elaboración y suscripción del Contrato con la **Empresa PROQUEST EXLIBRIS, Entidad Local: PROQUEST CHILE SPA, por el periodo de 01 año a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022, por el monto total de US\$. 10,846.80 Dólares Americanos.** Formando parte de la presente resolución en fojas 24.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, la elaboración y suscripción del Contrato con la **Empresa INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS por el periodo de 01 año a partir del 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022, por el monto total de S/. 30,000.00 Soles.** Formando parte de la presente resolución en fojas 15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.